

RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2020, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 17 FEBRERO DE 2020, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 17 de febrero de 2020, publicada el mismo día en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/bases.php, se establecen las bases reguladoras y se convocan 11 plazas para la contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo.- En el punto **Quinto** de la Resolución de 17 de febrero de 2020 se establece que *“Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la siguiente dirección, https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/bases.php, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión”*.

Tercero.- En la Resolución de 10 de marzo de 2020, publicada el mismo día en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/resoluciones.php, se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Rectora de la Universidad de Huelva, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm.67, de 14 de marzo), en cuya virtud se dispone el estado de alarma con una duración de 15 días naturales (art.2), contempla medidas que afectan directamente al funcionamiento de la Universidad. En particular, “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público”(Disposición Adicional Tercera), de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Por efecto de lo anterior, los procedimientos administrativos de cualquier ámbito que se estaban tramitando quedaron en suspenso en cuanto a sus plazos, lo que impidió la continuación de los mismos, como regla general.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 145, de 23 de mayo), dispone, en su art. 9, que “con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”. A ello se suma que la Disposición Derogatoria única, apartado 2, establece que la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, quedará derogada con efectos desde el 1 de junio de 2020.

Código Seguro de verificación:d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	01/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

Segundo- Habiéndose detectado error en el listado provisional de admitidos y excluidos de 10 de marzo conforme a la resolución de 17 febrero de 2020, de la Rectora de la Universidad de Huelva, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y de conformidad con el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación y nueva publicación.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Publicar corrección de errores de la resolución de 10 de marzo de 2020 por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la resolución de 17 febrero de 2020, de la rectora de la universidad de Huelva, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la i+d+i, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil y del programa operativo de empleo juvenil.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas participantes disponen de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar subsanaciones/alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones/alegaciones podrá realizarse:

1.- Preferentemente a través de la aplicación, en la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/subsanacion.php siguiendo las instrucciones que se detallan en la misma.

Los solicitantes que elijan esta opción deben tener en cuenta que este trámite no será válido si no se procede al registro de la solicitud generada por la aplicación en plazo establecido con arreglo a las citadas instrucciones.

2.- Por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de subsanación irá dirigida a la Oficina de Gestión de la Investigación, Edificio Marie Curie planta 1, Campus El Carmen, Universidad de Huelva, Avda. de las Fuerzas Armadas s/n, 21071 Huelva.

Para los solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones/alegaciones en un registro distinto al de la Universidad de Huelva, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de las subsanaciones/alegaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada, a la dirección ogi@uhu.es, dentro del plazo de subsanación establecido.

Huelva a, 1 de Junio de 2020
Fdo. Juan Alguacil Ojeda
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Página 2 de 7

Código Seguro de verificación: d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	01/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==



ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA	PREFERENCIA	Nº SOLICITUD
Benítez Muñoz	Laura	SNGJ4-TS-002	1	1277
Benítez Palomeque	Laura	SNGJ4-TS-002	1	1300
Francés Marín	Ricardo	SNGJ4-FP-008	1	1301
García Fernández	Julia	SNGJ4-FP-006	1	1330
García Fernández	Julia	SNGJ4-FP-004	2	1330
Nieto Luque	Ana	SNGJ4-TS-002	1	1292
Ortega Martín	Manuel	SNGJ4-FP-001	1	1320
Ortega Martín	Manuel	SNGJ4-FP-008	2	1320
Ramos Jiménez	Alejandro	SNGJ4-FP-005	1	1293
Ramos Jiménez	Alejandro	SNGJ4-FP-009	2	1293
Rosado Díaz	Elen	SNGJ4-TS-002	1	1307
Sánchez Escalera	Ángela	SNGJ4-TS-002	1	1284
Zafra Pérez	Adrián	SNGJ4-TS-001	1	1312

Código Seguro de verificación:d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	01/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

**ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS**

APellidos	NOMBRE	PLAZA	PRE F	Nº SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Antonio Cortés	María	SNGJ4-TS-002	1	1305	4.2
Arjona Luque	Lorena	SNGJ4-FP-001	1	1314	3.3, 8.1
Arjona Luque	Lorena	SNGJ4-FP-008	2	1314	3.3, 8.1
Barba Albarrán	Miriam	SNGJ4-FP-006	1	1290	1.1, 2
Barba Albarrán	Miriam	SNGJ4-FP-004	3	1290	1.1, 2
Beas Gómez	Belén	SNGJ4-FP-006	1	1333	2, 5.1, 8.1
Beas Gómez	Belén	SNGJ4-TS-002	2	1333	2, 5.1, 8.1
Caso Martín	César E.	SNGJ4-TS-002	1	1310	2, 5.3, 7
Caso Martín	César E.	SNGJ4-FP-006	2	1310	2, 5.3, 7
Caso Martín	César E.	SNGJ4-FP-007	3	1310	2, 5.3, 7
Caso Martín	César E.	SNGJ4-TS-002	4	1310	2, 5.3, 7
Cruz Viejo	Mª. Victoria	SNGJ4-FP-004	1	1279	2, 4.2
Cruz Viejo	Mª. Victoria	SNGJ4-FP-006	2	1279	2, 4.2
Cruz Viejo	Mª. Victoria	SNGJ4-FP-007	3	1279	2, 4.2
Delgado González	Elena	SNGJ4-TS-002	1	1299	5.2, 5.3, 6.4
Díaz Álvarez	Estrella R.	SNGJ4-FP-008	1	1308	5.2, 5.3, 6.4
Díaz Guerra	Gemma	SNGJ4-TS-002	1	1306	4.2, 6.4
Doblas Martínez	Alejandro	SNGJ4-TS-002	1	1322	8.1
Domínguez Najel	Carlos	SNGJ4-TS-001	1	1318	5.3
Dorado Carrión	Alba	SNGJ4-TS-002	1	1326	4.2
Espinar Álvarez	Rocío	SNGJ4-TS-002	1	1321	1.3, 3.2, 4.1, 5.3, 6.3, 8.1
Fargas Corbi	Alicia	SNGJ4-FP-004	1	1302	3.3
Feria Delgado	Esther	SNGJ4-FP-001	1	1280	2, 4.2, 5.2, 7
Feria Delgado	Esther	SNGJ4-FP-008	2	1280	2, 4.2, 5.2, 7
García García	Virginia	SNGJ4-FP-008	1	1296	3.3
García García	Virginia	SNGJ4-FP-008	1	1297	3.3
García del Pino	Alba	SNGJ4-TS-002	1	1281	2, 3.3, 4.2, 7, 8.1

Código Seguro de verificación:d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	01/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

García del Pino	Alba	SNGJ4-TS-002	1	1282	2, 3.3, 4.2, 7
Gómez Cruz	Antonia			1317	1.2, 2, 3.1, 3.3, 4.1, 5.1, 8.1, 9
Holgado Abrio	Gloria R.	SNGJ4-TS-002	1	1331	4.2, 5.3, 8.1
Huelva Caro	Manuel	SNGJ4-FP-007	1	1289	2, 5.2, 5.3, 8.1
López Castellano	Miriam	SNGJ4-FP-006	1	1319	3.2, 3.3
López Castellano	Miriam	SNGJ4-FP-004	2	1319	3.2, 3.3
Márquez Acosta	Mª. Carmen	SNGJ4-TS-002	1	1324	4.2, 5.3, 8.1
Márquez López	Carmen	SNGJ4-TS-002	1	1327	3.2
Martín Gorostidi	Isabel	SNGJ4-TS-002	1	1294	5.3
Martínez Aguado	Carlos	SNGJ4-FP-007	1	1332	2, 5.2, 7, 8.1
Martínez Pichardo	Lorena	SNGJ4-FP-006	1	1315	2, 4.1, 8.1
Martínez Pichardo	Lorena	SNGJ4-FP-007	2	1315	2, 4.1, 8.1
Martínez Pichardo	Lorena	SNGJ4-FP-004	3	1315	2, 4.1, 8.1
Mazzoni Caterino	Lisa Andrea	SNGJ4-TS-002	1	1311	5.1, 6.1, 8.1
Medina Zamora	Jennifer	SNGJ4-FP-001	1	1309	7, 8.1
Medina Zamora	Jennifer	SNGJ4-FP-008	2	1309	7, 8.1
Millán Lagares	Belén	SNGJ4-TS-002	1	1323	5.3
Molina Amador	Raquel			1304	9
Moreno Mendoza	David	SNGJ4-FP-007	1	1328	2, 4.2
Moreno Mendoza	David	SNGJ4-FP-007	1	1329	2, 4.2
Nieto Luque	Ana	SNGJ4-FP-007	2	1292	2
Peña Acevedo	Juan Manuel	SNGJ4-FP-001	1	1276	3.3, 7
Peña Acevedo	Juan Manuel	SNGJ4-FP-008	2	1276	3.3, 7
Pino Márquez	Mª. Cinta	SNGJ4-TS-002	1	1295	8.1
Quintero Leandro	Mª. Encarnación	SNGJ4-FP-004	1	1287	2, 8.1
Quintero Leandro	Mª. Encarnación	SNGJ4-FP-006	1	1288	2, 8.1
Rebollo Pérez	Pablo	SNGJ4-FP-004	1	1313	5.3
Rodríguez Fernández	David	SNGJ4-FP-004	1	1316	3.2
Rodríguez Fernández	David	SNGJ4-FP-006	2	1316	3.2
Ruiz Pavón	Adrián	SNGJ4-FP-008	1	1286	2, 5.3, 4.2
Ruiz Pavón	Adrián	SNGJ4-FP-001	2	1286	2, 5.3, 4.2
Ruiz Pavón	Adrián			1285	2, 5.3, 4.2, 8.1, 9

Código Seguro de verificación:d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ALGUACIL OJEDA

FECHA

01/06/2020

ID. FIRMA

firma.uhu.es

d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

PÁGINA

5/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

Sánchez Escalera	Ángela			1283	8.1, 9
Santos Muñoz	Lorenzo	SNGJ4-TS-002	1	1325	5.3, 8.1
Suárez Ramos	Rocío	SNGJ4-FP-008	1	1303	1.2, 8.1
Vera Pérez	Marta	SNGJ4-TS-002	1	1298	4.1, 6.1

Código Seguro de verificación:d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ALGUACIL OJEDA

FECHA

01/06/2020

ID. FIRMA

firma.uhu.es

d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

PÁGINA

6/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==

ANEXO III. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	OBJETO I	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	Identificación: DNI, NIE, Pasaporte	No acredita convenientemente documento de identificación
		1.1 Falta de documento
		1.2 Documento incompleto
		1.3 Documento ilegible
		1.4 Documento caducado
2	Titulación	La titulación presentada no se ajusta a la ofertada en la plaza
3	Título o resguardo de abono de tasas	No acredita convenientemente
		3.1 Falta de documento
		3.2 Documento incompleto
		3.3 La fecha de la titulación excede de 5 años
4	Certificación Académica Personal	No acredita convenientemente
		4.1 Falta de documento
		4.2 Documento incompleto o no válido
		4.3 Documento ilegible
		4.4 Nota media 1-4
5	Sistema Nacional de Garantía Juvenil	No acredita convenientemente con la resolución del SNGJ de estar inscrito y ser beneficiario del mismo
		5.1 Falta de documento
		5.2 Fecha del documento anterior al comienzo del plazo de solicitudes
		5.3 No es beneficiario
6	Certificado de Vida Laboral	No acredita convenientemente
		6.1 Falta de documento
		6.2 Documento incompleto
		6.3 Documento ilegible
		6.4 Fecha del documento anterior al comienzo del plazo de solicitudes
7	Certificado de Vida Laboral	No cumple los requisitos del Apartado Octavo
8	Registro	No acredita convenientemente el registro oficial de la presentación de la solicitud
		8.1 Falta de documento
		8.2 Fuera de plazo
9	Plazas no válidas	Indicación de plazas no ofertadas / No indicación de plazas

Código Seguro de verificación: d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALGUACIL OJEDA	FECHA	01/06/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/7



d7Srtr+bPaOVDBg05rY7jA==